01 MAR 2017

0035

2 FOLIO

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

UNTDF - IPV

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada por su Rector Organizador, Dr. Roberto Noel DOMECQ, con domicilio en calle Onas 450 de la ciudad de Ushuaia, y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante "EL INSTITUTO", representado por su Presidente, MMO. José Luis DEL GIÚDICE, con domicilio en calle Francisco González 651 de la ciudad de Ushuaia, suscriben el presente Convenio sujeto a las siguientes claúsulas:

PRIMERA: El Presente Convenio de Cooperación se inscribe con el alcance y sentido que la Ley Provincial 19, de creación de "El INSTITUTO", en su Artículo 5to. Inciso i), establece como objetivo respecto de mantener vinculación permanente con organismos de estudio e investigación.

SEGUNDA: Las partes establecen que el objeto del presente Convenio consiste en generar y propiciar la mutua colaboración y apoyo en el campo académico y de las relaciones con la comunidad e interinstitucionales, realizando acciones conjuntas a través de las distintas áreas y equipos de sus estructuras organizativas, comprometiéndose a buscar campos de trabajo comunes en los ámbitos técnico, social, económico, cultural, vinculados estrechamente a la consolidación y desarrollo territorial y al Hábitat. Esta búsqueda propenderá a la implementación de futuras acciones conjuntas de investigación, desarrollo e innovación.

TERCERA: La implementación de las acciones previstas en la presente convención se desarrollara en programas de trabajo e intercambio en los que se especificarán los objetivos, los detalles operativos, las unidades ejecutoras y el origen de los fondos en caso de que existan, debiendo especificar su mecánica en Actas Complementarias o Anexo separado suscriptos por ambas partes.

CUARTA: En el marco del presente "EL INSTITUTO" se compromete a prestar asistencia técnica a "LA UNIVERSIDAD" de acuerdo a la solicitud específica de ésta, en lo relativo al desarrollo de la propia Infraestructura Universitaria.

Dirección General
01 MAR 2012
Nº 0035
Univ. Nac. Tierra del Fuego
3
FOLIO
A.e.I.A. Sur

QUINTA: "LA UNIVERSIDAD" se compromete, como contraprestación, a desarrollar e implementar Cursos de Capacitación y/o de Postgrado, destinados al personal de las distintas Áreas del Instituto, en temáticas acordes a las necesidades de formación y objetivos de actualización que serán consensuados y definidos entre las partes.

SEXTA: Con el objetivo realizar la coordinación operativa de las acciones conjuntas que se lleven adelante en el marco del presente Convenio, las partes acuerdan designar a Carlos Ruben PONT, DNI: 8.325.588, en representación de "LA UNIVERSIDAD", y a Pablo Israel ASPRELLA, DNI: 18.269.183, en representación de "EL INSTITUTO" en el rol de Equipo Coordinador. El equipo coordinador podrá cambiar su composición con el acuerdo de ambas partes, y estará en funcionamiento mientras dure la vigencia del presente acuerdo marco.

SEPTIMA: El presente Convenio tendrá vigencia por el término de un año renovable automáticamente por períodos iguales siempre que las partes no manifiesten fehacientemente su voluntad en contrario.

OCTAVA: Para todos los efectos legales y/o judiciales que pudieran corresponder las partes fijan sus domicilios en los mencionados en el encabezado de este acuerdo, sometiéndose ambas partes a la competencia de los tribunales federales con asiento en la ciudad de Ushuaia.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se suscribe el presente en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Un (1) días del Mes de Marzo de 2012.---

Roberto N. Domeeq
Rector Organizador
Univ. Nac. Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda